

MENESES Y YEPEZ CONSULTORIA DE IMPACTO CÍA. LTDA.

INFORME DEL COMISARIO

31 DE DICIEMBRE DE 2013

INDICE

Informe del Comisario

- a) Balance de Situación
- b) Estado de Pérdidas y Ganancias

Información Suplementaria

- a) Opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la Superintendencia de Compañías.

INFORME DEL COMISARIO

04 de abril de 2014

A los señores Presidente
Y socios de

MENESES Y YEPEZ CONSULTORIA DE IMPACTO CÍA. LTDA.

1. He revisado el balance de situación adjunto de **MENESES Y YEPEZ CONSULTORIA DE IMPACTO CÍA. LTDA.** al 31 de diciembre de 2013 y el correspondiente estado de pérdidas y ganancias por el año terminado en esta fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en mi revisión.
1. Los estados financieros revisados están elaborados bajo Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S) para PYMES. La empresa inició sus actividades el 13 de febrero de 2012.
2. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros examinados están acordes a los registros contables y presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **MENESES Y YEPEZ CONSULTORIA DE IMPACTO CÍA. LTDA.** al 31 de diciembre de 2013 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en esta fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.



Lic. Com. Sebastián Almeida Meneses
Comisario

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

A. OPINIÓN RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En cumplimiento a lo establecido por Resolución de la Superintendencia de Compañías en referencia a la emisión del Informe de Comisario, a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la entidad de control.

1. Los Administradores de **MENESES Y YEPEZ CONSULTORIA DE IMPACTO CÍA. LTDA.** han cumplido las normas estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Socios, por el Presidente y por los máximos organismos de la Compañía.
2. Los administradores de **MENESES Y YEPEZ CONSULTORIA DE IMPACTO CÍA. LTDA.** me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.
3. La correspondencia, libro de Actas de Juntas Generales de Socios, Libro de Aportaciones de Capital y Socios, así como los comprobantes y registros contables de **MENESES Y YEPEZ CONSULTORIA DE IMPACTO CÍA. LTDA.** se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. La custodia y conservación de bienes de **MENESES Y YEPEZ CONSULTORIA DE IMPACTO CÍA. LTDA.** y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la Compañía, son adecuadas.
5. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **MENESES Y YEPEZ CONSULTORIA DE IMPACTO CÍA. LTDA.** he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.
6. Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.



Lic. Com. Sebastián Almeida Meneses

Comisario

04 de abril de 2014